



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00110 00
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: DIANA MARCELA MELO GUTIÉRREZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se comisione a la Inspección de policía de Lejanías, Meta para que adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias a fin de pronunciarse respecto de la solicitud de secuestro presentada por la apoderada de la parte actora, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-65868 de propiedad de la demandada DIANA MARCELA MELO GUTIÉRREZ.

Observa el Despacho que la medida de embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada, ordenada en Auto de fecha 22 de marzo de 2023, se encuentra debidamente inscrita, por tanto se cumple el presupuesto del artículo 601 del Código General del Proceso, siendo procedente la solicitud de secuestro en los términos del precepto 595 de la misma codificación, razón por la cual se señalará fecha para llevar a cabo la correspondiente diligencia de secuestro.

Así mismo, se requerirá a la parte interesada para que allegue a la diligencia un certificado reciente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Decretar el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada DIANA MARCELA MELO GUTIÉRREZ, con matrícula



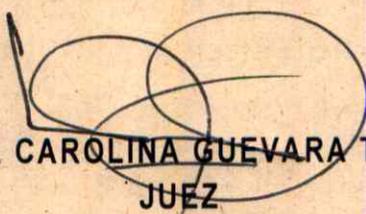
inmobiliaria No. 236-65868 de la Oficina de Registro de San Martín, Meta, ubicado en la Vereda El Topacio del municipio de Lejanías, Meta.

Segundo: Señalar el día martes veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada DIANA MARCELA MELO GUTIÉRREZ, Lote rural, ubicado en la Vereda El Topacio del Municipio de Lejanías, Meta, e identificado con el folio de matrícula No. 236-65868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), referido por sus cabidas y linderos como aparece en la Escritura Pública No. 444 del 20 de agosto de 2013, protocolizada en la Notaría única de San Martín, Meta.

La parte actora deberá allegar en la fecha antes señalada un certificado reciente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta.

Tercero: Designar al señor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.413.436, miembro activo de la Lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestro del bien antes referido, de acuerdo con la Resolución No. 1463 DE 2023 (09 DE MAYO) "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 1128 de 2023, a través de la cual se conformó la lista de Auxiliares de la Justicia para los despachos judiciales de la comprensión territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para el Periodo 2023-2025", expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, a quien se le comunicará el nombramiento y asumirá el cargo al inicio de la diligencia, siendo este de forzosa aceptación, el cual puede ser ubicado en la en la CRA 22B No. 19-64 Barrio Mancera de Acacias (Meta), el correo electrónico chiriguaro01@hotmail.com, celular: 3134301440, con quien se realizará la respectiva diligencia. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

48 del 12 DE OCTUBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria